Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA** **SEVILLA - VALLE** **SUSTANCIACIÓN No. - 001 -**

RADICADO: 76-736-31-84-001 2019-00245-00
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: RUBIELA CAÑAS GIL
Demandado: ANGEL MARIA CALDERON CARDOZO

Sevilla Valle, enero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el abogado de la demandante solicitó aplazamiento de la audiencia de Inventarios y Avalúos prevista en los artículos 523 y 501 del Código General del Proceso, debidamente justificada, se procede por el despacho a señalar nueva fecha.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA,

RESUELVE:

1. **REPROGRAMAR** para el **DÍA LUNES 31-ENERO-2022, A LAS 9:30 A.M.**, la audiencia prevista en el Código General del Proceso, artículo 523 y por expresa remisión el 501.

2. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado N° 001 Fecha: 05 ENE 2022

Providencia de Fecha. 04 ENE 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 001 quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Elaboró: fpo;30-dic.-21